ARMENIA QUINDÍO, 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

Señor:
JUAN CARLOS ROMERO PORRAS
Representante Legal
PROENSO S.A.S
Cra 14 N° 9-18 piso 2-3 edificio Tarantella
Armenia, Quindio.

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA DABS-SMIC-19-2025 – CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2025- 3799 DEL DIECISEIS (16) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025).

En atención a su oferta presentada dentro del proceso del asunto y atendiendo la recomendación del comité evaluador luego de cumplir con todos los requisitos establecidos en la invitación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por medio del presente escrito, me permito manifestarle que la entidad en forma expresa e incondicional acepta su oferta, la cual se relaciona a continuación:

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ARMENIA
N.I.T:	890.000.464-3
CONTRATISTA:	PROENSO S.A.S
N.I.T	900594645-3

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO GENERAL DE LA OFERTA.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LOS DIFERENTES EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES QUE SE REQUIERAN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA".

2. LUGAR DE EJECUCION.

Municipio de Armenia.

3. VALOR DEL CONTRATO.

El valor se estima en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000), incluido Iva y demás impuestos, que se ejecutará de acuerdo con las cantidades en la prestación del servicio y teniendo en cuenta los precios unitarios contratados, soportado en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

DEPENDENCIA	FECHA CDP	N° CDP	CPC	VALOR CDP
Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional	03 de marzo de 2025	2276	71332	$35.000.000
Secretaria de Educación Municipal	14 de febrero de 2025	1986	91121	$ 10.000.000

NOTA 1: El presente contrato se suscribe por el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado, teniendo en cuenta los valores unitarios ofertados por el oferente, conforme las especificaciones técnicas requeridas por el Municipio de Armenia.

4. TARIFAS Y PRECIOS.

El valor que se tendrá en cuenta para la ejecución del contrato corresponde al establecido en la oferta económica, así:

No.	TIPO DE EXAMEN	CANTIDAD	Valor Uni. Iva Incluido
1.	EXAMENES MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO	1	$23.000
2.	EXAMENES MEDICO OCUPACIONAL PERIODICO (DAFI-SEM)	1	$33.000
3.	EXAMENES MEDICO OCUPACIONAL EGRESO.	1	$23.000
4.	EXAMENES MEDICO ESPECIALIZADOS (examen médico ocupacional especializado, para casos especiales, seguimiento de enfermedad y/o accidentes laborales, reintegro, post incapacidad de cualquier origen, reubicación, emisión de recomendaciones y restricciones.	1	$66.000
5.	EXAMENES según profesiograma de PRE INGRESO PERIODICO y EGRESO para el personal de Bomberos el cual debe incluir los siguientes parámetros: ENFASIS: • Osteomuscular • Neurológico • Respiratorio • Cardiovascular COMPLEMENTARIOS: • Valoración odontológica • Prueba de aptitud física • Audiometría • Optometría • Espirometría • Psicológico • Psicométrico • Ecocardiograma • Rx tórax • Rx Lumbo sacro LABORATORIOS • Drogas de abuso x 10 • Cuadro hemático • Glicemia • P. lipídico • BUN • Creatinina • TSH • Uroanálisis	1	$930.000
6.	EXAMENES para agentes de tránsito. • Sicométrico • Audiométrico • Visiométrico • Osteomuscular	1	$125.000

5. FORMA DE PAGO.

El Municipio de Armenia pagará el valor del contrato mediante ACTAS PARCIALES acorde con la prestación del servicio a la entidad, previa presentación por parte del Contratista de la factura acompañada del informe donde conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, del documento que acredite el pago por parte del contratista de

los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar y se otorgue por parte del Supervisor del contrato el certificado de recibido a satisfacción que viabiliza el pago. Los pagos están sujetos a la asignación de recursos del P.A.C (Plan Anual de Caja).

Nota: Aquellos proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, deberán presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes o servicios contratados, conforme a lo dispuesto en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será desde la fecha de inicio en la plataforma SECOP II hasta el día quince (15) de diciembre de 2025 y/o hasta agostar disponibilidad presupuestal, lo que primero ocurra.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

7.1 OBLIGACIONES GENERALES.

7.1.1. Suscribir el contrato.
7.1.2. Constituir y mantener vigentes las garantías por el tiempo establecido en el contrato, así como realizar la ampliación de las vigencias y/o valores asegurados cuando se suscriban modificaciones del contrato, o cuando se afecten con la declaración de algún siniestro.
7.1.3. Cumplir con el objeto, las obligaciones del contrato, las condiciones técnicas requeridas en los términos pactados en los documentos del proceso y en la propuesta presentada, en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los requerimientos del Municipio.
7.1.4. Atender diligentemente las recomendaciones, observaciones, requerimientos e instrucciones realizados por el Municipio, por intermedio del funcionario encargado de la supervisión del contrato, para la correcta ejecución del contrato en los términos establecidos en el mismo.
7.1.5. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
7.1.6. Informar al Supervisor oportunamente el conocimiento de hechos o circunstancias, o cualquier situación o irregularidad que puedan incidir en la oportuna y correcta ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio de Armenia.
7.1.7. Atender las normas y procedimientos definidos por el contratante conforme los procesos que le sean aplicables al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
7.1.8. Presentar al Supervisor las facturas e informes de los servicios prestados durante la ejecución contractual para el cumplimiento del objeto contratado para su correspondiente aprobación y posterior pago.
7.1.9. Cumplir y acreditar oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, obligándose desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema General de seguridad Social (salud, pensión, riesgos labora les), así como los aportes parafiscales (siempre que aplique).
7.1.10. Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato las actas que se requieran.
7.1.11. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades llegare a conocer durante la ejecución del contrato.
7.1.12. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

7.1.13. Mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación que pueda surgir por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones como Contratista o de sus empleados o contratistas derivadas de la ejecución del contrato.

7.1.14. Asumir y pagar al municipio de Armenia todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.

7.1.15. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la Entidad, para que reposen en la dependencia correspondiente.

7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

7.2.1. Disponer de al menos un (1) médico especialista en Salud Ocupacional o Gerencia de la Salud Ocupacional, quien realizará los exámenes con una duración mínima de 30 minutos por paciente, siguiendo la programación acordada entre el contratista y el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional.

7.2.2. Entregar un Diagnóstico de Salud: El contratista deberá elaborar un informe o diagnóstico de salud en un plazo máximo de diez (10) días calendario posterior a la finalización de las consultas médicas. Este informe se entregará en formato físico y digital, incluyendo las siguientes variables.

-***Análisis Demográfico:*** *sexo, cargo, antigüedad y edad de los servidores públicos.*
-***Hábitos:*** *práctica de deportes, consumo de tabaco, alcohol y hábitos alimenticios.*
- ***Diagnósticos y Patologías:*** *que se observen en los servidores públicos, de conformidad a los exámenes realizados.*
-Discapacidad: *Si el paciente presenta discapacidad y su descripción.*
-Conclusiones y Recomendaciones: *sugerencias para intervenciones o seguimientos necesarios.*

7.2.3. Entregar Base de datos en Excel con la relación individual que contenga su diagnóstico y conducta específica. o Diagnósticos y Patologías por Dependencias: para los programas de vigilancia epidemiológica a desarrollar es importante agrupar las Patologías relacionadas, ejemplo. Osteomuscular: síndromes de túnel carpiano, discopatías, lumbalgias, etc., Cardiovascular: hipertensión, infartos, etc., y clasificar las patologías por dependencias, priorizando cada uno de los programas de vigilancia epidemiológica para la intervención.

7.2.4. Presentar un informe que contenga análisis y recomendaciones respecto de los resultados de los exámenes especializados realizados.

7.2.5. Entregar el certificado de examen individual realizado a los servidores públicos adscritos al municipio de Armenia y casos de enfermedad común y laboral, en medio físico y digital.

7.2.6. Hacer firmar al servidor público documento denominado consentimiento informado incluido dentro del formato de historia clínica ocupacional.

7.2.7. Hacer énfasis al momento de realizar la evaluación médica, en el riesgo biomecánico, por ser la enfermedad osteomuscular de mayor prevalencia, como también en los diagnósticos reportados de enfermedad común y laboral por los mismos funcionarios de la administración, por lo tanto, es necesario se evalúe según la parte del cuerpo afectada.

7.2.8. Recomendar, de ser necesario, que el servidor público sea remitido a su respectiva EPS, a efectos de tratar las diferentes patologías encontradas o reportadas.

7.2.9. Atender los requerimientos que efectúe el Supervisor, relacionados con el objeto y obligaciones contractuales.

7.2.10. Realizar y Presentar un informe escrito y verbal ante este Departamento Administrativo y/o ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, que contenga análisis y recomendaciones respecto de los resultados producto de todos y cada uno de los exámenes realizados a los servidores públicos adscritos a la administración municipal.

7.2.11. Elaborar un formato en el cual explique al funcionario el propósito y beneficios del examen, interpretación y limitaciones del mismo. En cuanto a la autorización para el conocimiento de la historia clínica ocupacional, el formato debe expresar la autorización del funcionario para informar a la EPS a la cual se encuentra afiliado, así como a la ARL, si es solicitada por estas las condiciones de salud que pudieran estar relacionadas con la exposición a factores de riesgo laboral, de igual manera autorizar al área de seguridad y salud en el trabajo de la Alcaldía de Armenia para que tenga acceso a todos los datos registrados en la evaluación médica ocupacional una vez realizada la misma, con el fin de efectuar estrategias de prevención o minimización de los riesgos detectados. Así mismo, el formato debe contener el consentimiento informado para pruebas complementarias.

7.2.12. Garantizar el equipo médico básico para la atención: el cual deberá incluir como mínimo: camilla, escalerilla, (para acceso a la camilla), bata para pacientes, guantes, baja lenguas, tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, martillo reflejos, audiómetro, entre otros elementos requeridos para la correcta prestación del servicio. Así mismo, deberá contar con formatos u órdenes para remitir a los funcionarios en caso necesario directamente a la IPS o EPS correspondiente, situación que será verificada por el Supervisor del Contrato, previo al inicio de las consultas médicas.

7.2.13. Custodiar las historias clínicas: La custodia de las evaluaciones medicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional estará a cargo del prestador de servicios de salud ocupacional que la generó en el curso de la atención, cumpliendo los requisitos procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica, acorde con lo establecido en el artículo 17 de la resolución 1918 de junio 5 de 2009, del Ministerio de la Protección Social, así como la reserva legal de la que se encuentra reviste la misma.

7.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

7.3.1. Expedir el registro presupuestal.
7.3.2. Aprobar las garantías que el contratista constituya para amparar el contrato.
7.3.3. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones contractuales, a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
7.3.4. Informar al Contratista a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control, las necesidades del servicio; así como las observaciones y requerimientos para la adecuada ejecución contractual.
7.3.5. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).
7.3.6. Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el contrato.
7.3.7. Las demás que se consideren pertinentes de acuerdo al objeto del contrato.

8. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Se tendrán en cuenta para este numeral las especificaciones técnicas presentadas en la oferta Económica.

9. GARANTÍAS.

A) AMPARO DE CUMPLIMIENTO: Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria.

El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción de este.

B) CALIDAD DEL SERVICIO: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

El valor de esta garantía será equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

El valor de esta garantía será el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado, por razón de siniestros dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. Si el contratista, se negaré a constituir la GARANTÍA ÚNICA prevista en el presente contrato, en los términos, cuantías y duración establecida, la entidad podrá declarar caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando haya lugar a la modificación del plazo en el contrato, el contratista deberá constituir los correspondientes certificados de modificación dentro de los cinco (05) días calendario siguientes. Si se negaré a constituirlos en los términos en que se señale, se hará acreedor de las sanciones respectivas y la Entidad dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho se deba pagar o reconocer indemnización alguna.

NOTA 1: El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El contratista se obliga a aportar las garantías una vez se suscriba el contrato dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del mismo, a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se prorrogue o suspenda su vigencia.

GARANTÍA PRESUNTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 7 de la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuantos estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos.

10. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a La Entidad de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales) contra La Entidad, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato.

Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra la Entidad, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista.

En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de la Entidad, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si la Entidad estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o si La Entidad lo estima necesario, asumirá directamente la misma.

En este último caso, La Entidad cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, La Entidad podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

11. MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, el Municipio impondrá al CONTRATISTA multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Municipio, requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

12. SUPERVISOR.

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá **Rosa Patricia Buitrago**, subdirectora del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional o quien haga sus veces para el efecto, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

El supervisor asignado deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como el manual de contratación de la entidad, y en las directrices internas de la entidad, así mismo, se encargará de:

1. Informar al MUNICIPIO, oportunamente, el incumplimiento por parte del contratista de una o varias de sus actividades, señalando en forma precisa la o las obligaciones que en este se incumplan.

2. Velar por el total e íntegro cumplimiento de la ejecución del objeto contractual.

3. Verificar que el ingreso base de cotización para el pago del aporte a seguridad social sea del 40%, de allí el contratista debe asumir el 100% definido para la salud, pensión y ARL sobre todos los ingresos percibidos.

4. Recibir y aprobar los informes presentados por el contratista.

5. Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la correcta ejecución del contrato.

6. Velar por el correcto y cabal cumplimiento del contrato y de todas las obligaciones asumidas por el contratista.

PARÁGRAFO: Además de las anteriores obligaciones indicadas en la presente cláusula, los supervisores tendrán que dar cumplimiento a las establecidas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

13. La aceptación de la oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, y posteriormente se expedirá el respectivo Registro Presupuestal, según lo establecido en el numeral 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2.015.

14. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES.

- Estampilla Pro hospital (2 %)
- Estampilla Pro adulto mayor (2 %)
- Estampilla Pro cultura (1,5%)
- Estampilla Pro deporte (2%)
- Estampilla Pro Justicia Familiar (2%)
- Reteica (si aplica)
- Retención en la fuente (si aplica)

15. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD.

Subdirección Departamento Administrativo Jurídico, Carrera 17 No. 16-00, piso 3° del Centro Administrativo Municipal de Armenia (Q). Correo electrónico: juridico@armenia.gov.co

Para constancia, se firma la presente aceptación de oferta el día dieciséis (16) del mes de septiembre del dos mil veinticinco (2025).

Beatriz Lorena Londoño Rodriguez

BEATRIZ LORENA LONDOÑO RODRIGUEZ
Subdirectora
Departamento Administrativo Jurídico

Proyecto: Ángela P. Arbeláez H. – Abogada Contratista – D.A.J.
Revisó: Claudia Lorena Moreno A.– Profesional Especializada– D.A.J